



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/2/Add.2
13 noviembre 2021

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima octava Reunión
Montreal, 15 – 19 de noviembre de 2021¹

Addendum

ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

Evaluación del Fondo Multilateral por la Red para la Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales

Antecedentes

1. En la 83ª reunión, el Director informó al Comité Ejecutivo de una solicitud del Presidente y Jefe de la Secretaría de la Red para la Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN) para evaluar el Fondo Multilateral en su próximo ciclo de evaluación (es decir, 2019). El Comité Ejecutivo convino en apoyar la colaboración propuesta entre la Secretaría y la MOPAN en su evaluación del Fondo Multilateral.²
2. En la 86ª reunión, el Comité Ejecutivo consideró la Evaluación del Fondo Multilateral por la MOPAN.³ Tras una presentación de la labor de la MOPAN por el representante del Gobierno del Canadá (en su calidad de encargado institucional para la evaluación de la MOPAN), el informe de evaluación fue presentado por tres representantes de la MOPAN.
3. En su evaluación, la MOPAN identificó, como cinco puntos fuertes del Fondo Multilateral, el hecho de ser una organización con un enfoque único con un conjunto extremadamente claro de objetivos obligatorios y factibles; el haber alcanzado (o estar en vías de alcanzar) la gran mayoría de los objetivos establecidos en virtud del Protocolo de Montreal para los países que operan al amparo del Artículo 5; el hacer un uso eficiente de un presupuesto relativamente pequeño y un personal limitado; y el estar dotado de personal profesional dedicado y con un enfoque técnico que garantiza el examen de alta calidad de las

¹ En noviembre y diciembre de 2021 se celebrarán reuniones en línea y se llevará a cabo el proceso de aprobación entre períodos de sesiones, debido al coronavirus (COVID-19).

² UNEP/OzL.Pro/ExCom/82/72 (secciones 18 y 22)

³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/2/Add.1

propuestas de proyectos y la supervisión, lo que da lugar a relaciones asentadas y de confianza entre el personal de la Secretaría, los miembros del Comité Ejecutivo y los organismos bilaterales y de ejecución.

4. La MOPAN también identificó, como cinco áreas de mejora, que la función de evaluación no es lo suficientemente exigente, formativa y analítica; la necesidad de un marco de resultados, separado del calendario de control del Protocolo de Montreal, que incluya un conjunto claro de medidas de desempeño para el propio Fondo Multilateral; una mayor atención a la verificación y garantía de la sostenibilidad de los resultados obtenidos; el reconocimiento más lento de lo esperado de la necesidad de abordar la igualdad de género como una cuestión intersectorial, a pesar de la existencia de políticas de género en cada uno de los organismos de ejecución; y la necesidad de mejorar la función de comunicaciones (incluido un sitio web actualizado y fácil de usar) que mejore la información pública y la obligación de dar cuentas.

5. Además de la presentación de la Secretaría de la MOPAN, los miembros del Comité expresaron opiniones sobre las áreas de mejora, entre otras cosas, la necesidad de hacer un seguimiento de las recomendaciones para mejorar la evaluación y la verificación y asegurar la sostenibilidad de los resultados; la falta de pertinencia para vincular la cuestión de la sostenibilidad del Fondo Multilateral a un solo evento, es decir, el aumento inesperado de las emisiones mundiales de CFC-11, y reivindicar la fuente de las emisiones en el informe; el tiempo adicional necesario para estudiar el informe con más detalle; y la solicitud de un informe sobre el tema por parte de la Secretaría del Fondo.⁴

6. Tras el debate, el Comité Ejecutivo, entre otras cosas, pidió a la Secretaría que preparara, para la 88ª reunión, un informe que respondiera a las cinco áreas de mejora clave identificadas en la Evaluación de 2019 del Fondo Multilateral por parte de la MOPAN, proporcionando información y redactando recomendaciones sobre esas áreas de mejora, incluyendo una estimación de los recursos necesarios para abordarlas; y un proyecto de respuesta de la dirección del Comité Ejecutivo a la Secretaría de la MOPAN sobre la evaluación (decisión 86/2 c)).

Alcance del documento

7. De conformidad con la decisión 86/2 d), la Secretaría preparó el presente documento.

8. Los miembros del Comité Ejecutivo podrían estimar oportuno tomar nota de que antes de que se concluyó el documento final de la Evaluación del Fondo Multilateral, tras una amable solicitud de la Secretaría de la MOPAN, la Secretaría del Fondo examinó un borrador de la Evaluación y transmitió observaciones sobre las diversas secciones del documento.⁵ La Secretaría del Fondo expresó su aprecio por la relación profesional y colegial de trabajo con la MOPAN, y se ofreció a mantener una discusión bilateral con la Secretaría de la MOPAN sobre la metodología utilizada y la posible flexibilidad de adaptarla al tipo de organización que se evaluará en el futuro.

9. Los miembros del Comité Ejecutivo también pueden desear tomar nota de que la Secretaría del Fondo ha otorgado la debida consideración a las observaciones, comentarios, conclusiones clave y áreas de mejora de la Evaluación e incorporarlas, según sea necesario, en su trabajo diario.

10. Por lo tanto, este documento presenta cada una de las cinco áreas de mejora identificadas en la Evaluación, incluye las observaciones que la Secretaría del Fondo facilitó a la versión borrador (final) de la Evaluación, así como información adicional cuando se requiere, y sugiere medidas para mejoras adicionales y una recomendación.

⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/100 (secciones 24-28)

⁵ La Secretaría también transmitió sus observaciones al representante del Gobierno de Canadá, como encargado institucional de la Evaluación de la MOPAN.

11. El proyecto de respuesta de la dirección a la Secretaría de la MOPAN sobre la Evaluación del Fondo Multilateral se presenta en el Anexo I de este documento.

Función de evaluación

La función de evaluación es insuficientemente exigente, formativa y analítica. Las evaluaciones tienden a presentar constataciones en lugar de proporcionar análisis y explicaciones para dichas constataciones. Las enseñanzas extraídas son tácitas en lugar de explícitas y sistemáticas.

12. Al abordar esta área de mejora, la Secretaría considera pertinente recordar brevemente el proceso seguido por el Comité Ejecutivo para fortalecer la capacidad de supervisión y evaluación de la Secretaría:

- (a) En su 21ª reunión, decidió que debería haber un modesto fortalecimiento de la Secretaría para proporcionar una medida de la capacidad de supervisión y evaluación, y pidió a la Secretaría que colaborara con los organismos de ejecución para explorar formas en que podrían incluirse componentes de supervisión y evaluación estandarizados en las propuestas de proyectos y proponer directrices estandarizadas para el contenido de los informes de terminación de proyecto (decisión 21/36 c)); y
- (b) En su 22ª reunión, se aprobó el primer programa de trabajo y el plan de trabajo sobre la supervisión y la evaluación del Fondo Multilateral para un período de doce meses entre 1997 y 1998 (decisión 22/19); y
- (c) En su 27ª reunión, se aprobó el programa de trabajo de supervisión y evaluación para 1999 presentado por el recién nombrado (primer) Oficial Superior de Evaluación⁶ (decisión 27/11).

13. Desde la creación de las funciones de supervisión y evaluación, el Comité Ejecutivo ha examinado todos los programas de trabajo anuales de supervisión y evaluación presentados por el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación, que incluyen estudios de evaluación y el presupuesto asociado para su ejecución y diferentes tareas de supervisión. Tras un examen y una revisión cuidadosos, según sea necesario (frecuentemente en las reuniones del grupo de contacto), el Comité Ejecutivo aprobó los programas de trabajo.

14. La supervisión de proyectos implica la presentación de informes periódicos para evaluar el progreso o la ausencia de progreso. Los informes de terminación de proyecto, que utilizan formatos estandarizados para diferentes tipos de proyectos aprobados por el Comité Ejecutivo, son obligatorios para la mayoría de los proyectos aprobados.⁷ Los informes analizan la ejecución del proyecto y formulan las enseñanzas extraídas. Se recopilan a partir de los organismos bilaterales y de ejecución, y el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación los presenta al Comité Ejecutivo en un documento refundido en cada una de sus reuniones. En su decisión sobre este documento, el Comité Ejecutivo invita a todos aquellos que participan en la elaboración y ejecución de proyectos a que tengan en consideración las enseñanzas extraídas de los informes de terminación de proyecto, de ser pertinente, al elaborar y ejecutar proyectos futuros. Para facilitar la consulta del Comité Ejecutivo, la Secretaría, los organismos bilaterales y de ejecución y los países que operan al amparo del Artículo 5, las enseñanzas extraídas se recogen en una base de datos y son accesibles a través de un buscador.

⁶ En su 24ª reunión, el Comité Ejecutivo decidió que se debería emplear un consultor hasta que el Oficial de Supervisión y Evaluación pudiera asumir el puesto. El Oficial Superior de Evaluación se incorporó a la Secretaría el 1 de febrero de 1999.

⁷ Excluyendo la preparación de proyectos, los programas de país, las redes de contacto, las actividades de centros de intercambio de información y los proyectos de fortalecimiento institucional.

15. Del mismo modo que el programa de trabajo del Oficial Superior de Supervisión y Evaluación, los sujetos de evaluación,⁸ incluyendo su mandato y la metodología que se utilizará para la recopilación y el análisis de datos, se discuten de forma sustancial por el Comité Ejecutivo antes de su aprobación. Los informes de evaluación resultantes presentan, entre otras cosas, un análisis de si se han alcanzado los objetivos; proporciona información sobre las fortalezas y las limitaciones de los proyectos que se están evaluando; identifican las causas de éxito o fracaso en la consecución de los objetivos propuestos; y formulan las enseñanzas extraídas y conjuntos de recomendaciones para las acciones. Todas las conclusiones están respaldadas por explicaciones, y los resultados se confirman mediante el análisis de las conclusiones de estudios teóricos y los informes de país. Con respecto a las recomendaciones relativas a los proyectos evaluados, el Comité Ejecutivo invita a los organismos bilaterales y de ejecución a que, cuando proceda, apliquen las enseñanzas extraídas sobre la base de las conclusiones de la evaluación.

16. Las enseñanzas extraídas se aplican sistemáticamente, aunque no explícitamente, durante el proceso de examen de proyectos y el desarrollo de políticas;⁹ la Secretaría tiene en cuenta las enseñanzas extraídas de las evaluaciones pertinentes al discutir con los organismos bilaterales y de ejecución sobre propuestas de proyectos que van desde las tecnologías hasta la ejecución; al redactar guías para la preparación de propuestas de proyectos (p. ej., etapas de planes de eliminación); y al diseñar nuevas políticas (p. ej., políticas de incorporación de la perspectiva de género; o las directrices para la financiación de la etapa II de los PGEH, que incluyen hasta un 40 por ciento de financiación adicional para la ejecución de proyectos de espumas en pequeñas y medianas empresas, como resultado de las enseñanzas extraídas de la ejecución de la etapa I de los PGEH).

Observaciones de la Secretaría

17. La Secretaría toma nota de la preocupación del equipo de evaluación y reconoce que parte de ello podría resolverse mediante la organización, presentación y documentación de la información, incluidas las enseñanzas extraídas, en los documentos y las bases de datos pertinentes. La Secretaría también toma nota de que la guía de evaluación y los formatos de los informes de terminación de proyecto que se desarrollaron para proyectos autónomos se han revisado y actualizado centrándose en los acuerdos plurianuales. A este respecto, al presentar el programa de trabajo y los documentos resultantes (p. ej., estudios teóricos, estudios de casos, evaluaciones e informes de terminación de proyecto), el Oficial Superior de Supervisión y Evaluación seguirá prestando la debida consideración a las observaciones planteadas en la Evaluación.

Marco de resultados

El marco de resultados se centra en los objetivos del Protocolo de Montreal a largo plazo. El Fondo Multilateral recopila datos e informes sobre una serie de objetivos e indicadores a medio plazo aplicables a los organismos de ejecución y los países receptores, pero para el Fondo en su totalidad no hay una declaración de resultados intermedia ni un marco de resultados "clásico", que también abordaría la calidad o la sostenibilidad de los resultados. No hay una tabla de puntuación corporativa de ningún tipo, ni anual ni para el trienio de reposición. La supervisión y la presentación de informes está menos desarrollada para el fortalecimiento institucional y la creación de capacidad que para los proyectos de inversión. Podría ser beneficioso un marco de resultados, separado del Calendario de Control del Protocolo de Montreal, que incluya un conjunto claro de medidas de desempeño para el Fondo Multilateral en sí mismo.

18. El Fondo Multilateral presta asistencia a países que operan al amparo del Artículo 5 para permitir el cumplimiento de las medidas de control especificadas en el Protocolo de Montreal. Si bien el calendario

⁸ Las evaluaciones suelen ser preparadas por consultores independientes bajo la coordinación del Oficial Superior de Supervisión y Evaluación.

⁹ Por ejemplo, se detuvo la retroadaptación de equipos de refrigeración no inflamables con refrigerantes inflamables, práctica que se estaba promoviendo al inicio de la eliminación de los HCFC, debido a los riesgos demostrados asociados a dicha práctica.

de control del Protocolo de Montreal incluye reducciones de la producción y el consumo de sustancias controladas de acuerdo con un calendario especificado, los acuerdos plurianuales pueden especificar metas de consumo o producción anual más estrictas que las especificadas en el Protocolo. A menos que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, se requieren informes de verificación independientes para demostrar el cumplimiento de esos objetivos anuales.

19. El Comité Ejecutivo ha ejecutado una variedad de mecanismos para supervisar cuidadosamente los objetivos a corto, medio y largo plazo para asegurar la ejecución exitosa y continua de los proyectos y actividades que permiten el cumplimiento de los países que operan al amparo del Artículo 5 con sus obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal. Por ejemplo:

- (a) Cada año, el Comité Ejecutivo considera informes anuales sobre la marcha de las actividades presentados por los organismos bilaterales y de ejecución, que incluyen todos los proyectos aprobados en el marco del Fondo, con énfasis en los proyectos en curso. La Secretaría examina cada informe sobre la marcha de las actividades sobre la base de hitos definidos incluyendo, entre otros, la firma de acuerdos, la fecha de liberación del primer desembolso; la situación de la adquisición e instalación de equipos, el estado de los servicios proporcionados, incluida la capacitación de técnicos de refrigeración y funcionarios de aduana, el nivel de desembolso de los fondos aprobados, la terminación operacional y financiera del proyecto, y la devolución de saldos de los fondos completados. La Secretaría busca resolver las posibles cuestiones identificadas y propone medidas de seguimiento para una mayor supervisión (mediante informes de situación adicionales e informes sobre los proyectos con demoras de ejecución);
- (b) Cada año, el Comité Ejecutivo considera el plan administrativo refundido, que proporciona una reseña de las actividades aprobadas y planificadas para los tres años siguientes, así como una actualización sobre el estado de ejecución del plan administrativo, y una evaluación del desempeño de los organismos de ejecución en comparación con los planes administrativos del año anterior. El proceso del plan administrativo refundido, entre otras cosas, ha permitido al Comité Ejecutivo distribuir equitativamente la financiación disponible para todos los países que operan al amparo del Artículo 5 que cuentan con asistencia;
- (c) El progreso en la ejecución de las actividades con inversión y sin inversión se evalúa cuidadosamente; los planes de ejecución de los tramos deben incluir una explicación de cómo se abordarán las recomendaciones del informe de verificación.¹⁰ Según sea necesario, las acciones de seguimiento se supervisan de forma anual o en reuniones mediante informes sobre proyectos con requisitos específicos de presentación de informes; y cuando no se cumplen los objetivos, el Comité Ejecutivo adopta las medidas pertinentes, incluida la aplicación de sanciones financieras;
- (d) Cada solicitud de renovación de fortalecimiento institucional,¹¹ y las actividades de creación de capacidad correspondiente, incluye un informe detallado sobre la marcha de las actividades de la fase anterior, y los logros medidos en función de los indicadores de desempeño. Cada informe sobre la marcha de las actividades y cada plan de acción de los proyectos de fortalecimiento institucional es examinado por el Comité Ejecutivo; las opiniones expresadas por el Comité Ejecutivo sobre los proyectos de fortalecimiento institucional se comunican a todos los Gobiernos. Además, se supervisan los proyectos de fortalecimiento institucional en el marco de informes anuales sobre la marcha de las actividades y con sujeción a informes adicionales según sea necesario.

¹⁰ Los informes de verificación proporcionan una evaluación adicional e independiente del progreso.

¹¹ Los proyectos de fortalecimiento institucional son los únicos documentos que se deben presentar con una portada firmada por las autoridades pertinentes.

20. El Comité Ejecutivo presenta también anualmente a las Partes del Protocolo de Montreal un informe exhaustivo de las actividades emprendidas por el Fondo Multilateral sobre sus logros.

Observaciones de la Secretaría

21. La Secretaría toma nota de la preocupación del equipo de evaluación y reconoce que varios de los documentos examinados por el Comité Ejecutivo son técnicos y muy detallados, lo que dificulta apreciar el marco de resultados global que ha elaborado el Comité. Este marco ha permitido el cumplimiento de las obligaciones del Protocolo de Montreal por parte de todos los países que operan al amparo del Artículo 5 o, en los raros casos de incumplimiento, ha permitido volver rápidamente a una situación de cumplimiento. Las pruebas de resultados logrados más allá del cumplimiento hasta la fecha incluyen marcos regulatorios más robustos; mayor control sobre el comercio de las sustancias controladas en virtud del Protocolo; fortalecimiento de las instituciones, tales como centros de formación técnica y profesional para técnicos y escuelas/instituciones para las autoridades de aduanas, y la certificación de técnicos de refrigeración basada en competencias. A pesar de las constantes limitaciones de la pandemia del COVID-19, el Comité Ejecutivo ha seguido supervisando el progreso de la ejecución de proyectos y actividades, y ha aprobado financiación adicional para la ejecución continua. Por diversas razones, incluyendo las preocupaciones expresadas por los miembros debido a las emisiones inexplicadas de CFC-11, los documentos de las reuniones sobre las solicitudes de tramos de financiación relacionadas con los planes de eliminación incluyen una sección que describe cómo se asegurará y mantendrá la sostenibilidad de la eliminación lograda. Si bien puede ser más difícil definir hitos e indicadores para proyectos sin inversión, esos proyectos están sujetos a la misma supervisión que los proyectos con inversión. La Secretaría buscará oportunidades en la documentación futura de las reuniones para enfatizar y aclarar los resultados intermedios y la calidad y sostenibilidad de dichos resultados.

Sostenibilidad

Las propuestas de programas del Fondo Multilateral no analizan expresamente áreas tales como la capacidad de los socios, los riesgos o las hipótesis críticas que apuntalan la sostenibilidad. La verificación y la garantía de la sostenibilidad de los resultados logrados requiere una mayor atención del Fondo Multilateral

22. La Secretaría considera que un éxito fundamental del Fondo Multilateral es la sostenibilidad a largo plazo de los proyectos y las actividades financiados por el Fondo. La financiación en el marco del Protocolo de Montreal se basa en un compromiso del país correspondiente que opera al amparo del Artículo 5 para reducir de forma sostenible y permanente el consumo y la producción de sustancias controladas.

23. Para garantizar dicha sostenibilidad, la evaluación de riesgos y la evaluación de la capacidad de los socios forman parte integral de la preparación, ejecución y terminación de proyectos emprendidos por los organismos bilaterales y de ejecución y el examen de los proyectos por parte de la Secretaría. La financiación aprobada se transfiere en su totalidad a los cuatro organismos de ejecución (es decir, el PNUD, el PNUMA, la ONUDI y el Banco Mundial) para la ejecución de los proyectos aprobados por el Comité Ejecutivo. Cabe tomar nota de que los organismos de ejecución tienen en marcha y aplican sus propios marcos de gestión de riesgos institucional y de control interno, de conformidad con las Naciones Unidas y otras normas y procedimientos pertinentes.

24. Uno de los hitos del Fondo Multilateral ha sido la creación de capacidad para los países que operan al amparo del Artículo 5 para aplicar todos los requisitos del Protocolo de Montreal. El Comité Ejecutivo aprobó el primer proyecto de fortalecimiento institucional en su 6ª reunión; desde entonces, ese apoyo ha continuado teniendo en cuenta el papel fundamental que desempeñan esos proyectos en la ejecución de las actividades relacionadas con el protocolo de Montreal. Las dependencias nacionales del ozono se han convertido en un socio clave en la aplicación del Protocolo de Montreal, y los proyectos de fortalecimiento institucional se han convertido en uno de los pilares del Fondo Multilateral.

25. Desde la aprobación de las primeras actividades financiadas por el Fondo Multilateral en la 4ª reunión, el Comité Ejecutivo ha otorgado la debida consideración a las actividades que podrían garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la eliminación de las sustancias controladas que se ha logrado en los países que operan al amparo del Artículo 5. Se ha prestado especial atención al fortalecimiento de los marcos normativos y de políticas para facilitar el cumplimiento del Protocolo; a lo largo de los años, los países que operan al amparo del Artículo 5 han establecido y fortalecido sus sistemas nacionales de concesión de licencias y cuotas acompañados de otras reglamentaciones de control, lo que ha contribuido a la reducción del suministro de sustancias controladas. En apoyo del marco reglamentario y su cumplimiento, se ha prestado asistencia continua para la capacitación de los funcionarios de aduanas y de aplicación de la ley como parte del plan nacional de eliminación de SAO de cada país; y para los países que operan al amparo del Artículo 5 que producen sustancias controladas, se ha facilitado la creación de capacidad para garantizar el control de los niveles de producción, incluidos los sistemas de concesión de licencias y cuotas, y controles sobre las exportaciones para las que sigue habiendo usos no controlados de dichas sustancias.

26. Al elaborar propuestas de proyectos, los organismos bilaterales y de ejecución discuten siempre sobre la selección de tecnología con las empresas, incluyendo sobre la capacidad de esas empresas para aplicar con éxito la nueva tecnología. Del mismo modo, al examinar las propuestas de proyectos, la Secretaría siempre considera la capacidad de las empresas fabricantes para fabricar equipos de manera segura con una tecnología alternativa propuesta que utiliza sustancias inflamables o ligeramente inflamables, así como la capacidad de los técnicos para instalar, mantener y reparar de forma segura equipos que utilizan refrigerantes inflamables. Además, la Secretaría considera mecanismos de políticas que podrían aplicarse para mitigar riesgos en la adopción de nuevas tecnologías, que son especialmente relevantes cuando ya hay ampliamente disponible en el mercado otra sustancia que no agota la capa de ozono pero con un elevado potencial de calentamiento atmosférico.

27. En apoyo de la sostenibilidad de los proyectos, las verificaciones presentadas en el marco de los acuerdos plurianuales proporcionan información importante e independiente relacionada con: la evaluación de riesgos; una evaluación sobre el funcionamiento del sistema de otorgamiento de licencias y cuotas de importación/exportación y de otros sistemas de supervisión en marcha; y la confirmación del cumplimiento por parte un país de los objetivos especificados en su Acuerdo con el Comité Ejecutivo. Las verificaciones independientes han brindado recomendaciones útiles a los países que operan al amparo del Artículo 5 para mejorar los sistemas existentes de otorgamiento de licencias y cuotas y los procedimientos para utilizarlos de manera fiable. La Secretaría participa directamente en la revisión de las conclusiones y las recomendaciones contenidas en un informe de verificación, y presenta cuestiones pertinentes a la atención del Comité Ejecutivo para su decisión. En varios casos, la financiación de solicitudes de tramos subsiguientes está sujeta a la confirmación del Gobierno interesado de que las recomendaciones que se indican en el informe de verificación se han ejecutado en su totalidad.

Observaciones de la Secretaría

28. Garantizar la sostenibilidad de la eliminación alcanzada ha sido una prioridad cada vez más importante para el Comité Ejecutivo, como se muestra en los siguientes ejemplos:

- (a) Al preparar solicitudes de financiación para los planes para la eliminación completa de los HCFC en el sector de fabricación, los organismos bilaterales y de ejecución, junto con los países que operan al amparo del Artículo 5, deben incluir las medidas reglamentarias necesarias para garantizar la sostenibilidad de la eliminación completa de los HCFC en ese sector específico, como políticas que prohíben la importación y/o el uso de HCFC (decisión 79/25);

- (b) Se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que proporcionaran información sobre cómo aplicaría el país el marco de políticas nacionales para apoyar y sostener la introducción y la ampliación de nueva tecnología y/o la práctica en proyectos en el contexto de proyectos dirigidos a usuarios finales para la transición a alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico y/o reducir el uso de sustancias controladas (decisión 84/84 c i)); y
- (c) Todas las nuevas etapas de los planes de gestión de la eliminación de los HCFC incluyen una descripción del plan y acciones del Gobierno para supervisar la sostenibilidad de las reducciones de los HCFC al término de la etapa, incluyendo medidas reglamentarias, acciones de observancia y vigilancia periódica de los sectores de consumo, importadores, distribuidores y otras partes interesadas; y las solicitudes de tramos incluyen una sección que describe la sostenibilidad de la eliminación alcanzada.

29. El reciente informe de las emisiones inesperadas de CFC-11 ha empañado los logros del Protocolo de Montreal, y ha llevado a varios miembros a cuestionar las evaluaciones de riesgo emprendidas, y la sostenibilidad de la eliminación lograda. Sobre esa base, se pidió a la Secretaría que elaborara un documento que incluyese una reseña de los sistemas actuales de supervisión, presentación de informes, verificación y concesión de licencias y cuotas exigibles que se habían elaborado con el apoyo del Fondo Multilateral. Como respuesta a esta solicitud, la Secretaría presentó el documento a la 83ª reunión. Si bien el documento se discutió en las reuniones 83ª y 84ª, el Comité no pudo tomar una decisión sobre el tema. De conformidad con los procedimientos convenidos para llevar a cabo sus reuniones con arreglo a la pandemia del COVID-19, el Comité Ejecutivo discutirá el documento en su 89ª reunión (que se celebrará en marzo de 2022). Además, el Comité Ejecutivo considerará una evaluación teórica de la sostenibilidad que presentará el Oficial Superior de Evaluación de los Programas. La Secretaría espera con interés cualquier orientación que el Comité Ejecutivo pueda proporcionar tras su examen de dichos documentos, y buscará oportunidades en la documentación futura de las reuniones para aclarar aún más la evaluación de los riesgos asumidos y hacer hincapié en cómo se garantizará la sostenibilidad de las actividades pertinentes.

Igualdad de género

El Fondo Multilateral ha sido relativamente lento para abordar la igualdad de género como cuestión intersectorial, a pesar de la existencia de políticas de género en cada uno de los organismos de ejecución. El Fondo ha aprobado una nueva política de género. Si bien el enfoque estricto en el mandato del Fondo es encomiable, se debe alentar a los organismos de ejecución a que garanticen que todas sus políticas y estándares mínimos se apliquen como añadido de los exigidos por el Fondo

30. El Comité Ejecutivo ha considerado recientemente la igualdad de género como cuestión intersectorial en el marco del Fondo Multilateral:

- (a) En la 81ª reunión, se consideró el estudio teórico para la evaluación de la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos del Protocolo de Montreal¹² y, entre otras cosas, se invitó a los organismos bilaterales y de ejecución a tomar en consideración la información del estudio teórico; se pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que apliquen las políticas de género de sus propias instituciones a los proyectos y actividades aprobados en el marco del Fondo Multilateral cuando sea pertinente; y se pidió a la Secretaría que preparara un documento de debate para la 83ª reunión, en el que se esbochen los posibles objetivos y elementos de una futura política de género para el Fondo Multilateral;¹³

¹² UNEP/OzL.Pro/ExCom/81/9

¹³ Decisión 81/7

- (b) En la 83ª reunión, tomó nota de los elementos de una posible política de género para el Fondo Multilateral¹⁴ y pidió a los organismos bilaterales y de ejecución que apliquen sus políticas corporativas de género en la elaboración y ejecución de proyectos financiados por el Fondo Multilateral, y a la Secretaría, en consulta con los organismos bilaterales y de ejecución, que prepare un documento para su consideración en la 84ª reunión, presentando un proyecto de política sobre la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos financiados por el Fondo Multilateral y cómo se podría poner en práctica dicha política;¹⁵
- (c) En la 84ª reunión, acordó la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos apoyados por el Fondo Multilateral (noviembre de 2019), y solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución que apliquen la política operacional durante todo el ciclo del proyecto, comenzando con los proyectos propuestos para su consideración en la 85ª reunión y proporcionando, cuando esté disponible, información pertinente al género en los informes sobre los proyectos en curso aprobados antes de la 85ª reunión.¹⁶

31. Inmediatamente después de la adopción de la política operacional, la Secretaría actualizó todas las guías para la preparación de propuestas de proyecto para incluir una sección sobre la incorporación de la perspectiva de género. Todos los proyectos presentados para consideración del Comité Ejecutivo desde la 85ª reunión en adelante han incluido información sobre la aplicación de la política de género, incluyendo, en varios casos, indicadores y resultados de las actividades que se proponen, así como logros, en línea con la política.

Observaciones de la Secretaría

32. Tal como se indica en el informe de evaluación, la aplicación de la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género para el Fondo Multilateral era posterior al plazo para la evaluación y no pudo tenerse en cuenta en la puntuación y la calificación. La Secretaría toma nota de la preocupación del equipo de evaluación y llama la atención sobre las dos ocasiones en que el Comité Ejecutivo solicitó a los organismos bilaterales y de ejecución que apliquen sus políticas de género corporativas en la elaboración y ejecución de proyectos financiados por el Fondo Multilateral (decisiones 81/7 c) y 83/68 b)).

33. El Comité Ejecutivo puede también estimar oportuno remitirse al Addendum I del presente documento, que contiene la auditoría del Fondo Multilateral por parte de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en particular a la recomendación relacionada con la mejora de los indicadores de desempeño que miden el logro de los resultados de sus actividades de incorporación de la perspectiva de género. Al abordar esta recomendación, el 12 de noviembre de 2021 la Secretaría envió una comunicación a los organismos bilaterales y de ejecución, informándoles de la necesidad de seguir potenciando los indicadores de desempeño que miden el logro de los resultados de las actividades de incorporación de la perspectiva de género e informar según los indicadores en futuras propuestas de proyectos. A este respecto, el Comité Ejecutivo podría también instar a alentar a los organismos bilaterales y de ejecución a que garanticen que todas sus políticas y estándares mínimos se apliquen como añadido de los exigidos por el Fondo Multilateral.

34. Además, conforme a la decisión 84/92 e), la Secretaría revisará la aplicación de la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género y preparará un informe para su consideración en la 89ª reunión. El informe se referirá a los indicadores de desempeño utilizados por los organismos que miden el logro de los resultados de las actividades de incorporación de la perspectiva de género en las propuestas de proyectos.

¹⁴ UNEP/OzL.Pro/ExCom/83/45

¹⁵ Decisión 83/68

¹⁶ Decisión 84/92

Estrategia de información

Aunque esté disponible públicamente, la documentación del Fondo Multilateral no es clara y accesible para aquellos que no estén familiarizados con ella. Las políticas, planes y progresos del Fondo están incorporados en múltiples informes técnicos detallados asociados a las reuniones del Comité Ejecutivo. La adición de una función de comunicación mejorada y de un sitio web actualizado y fácil de usar mejoraría la información pública y la rendición de cuentas

35. La Secretaría prepara documentos para cada reunión del Comité Ejecutivo. Estos documentos se escriben para que sea accesible para el Comité Ejecutivo, que es responsable de considerar, discutir y tomar las medidas apropiadas, es decir, adoptar políticas o aprobar la financiación para los proyectos; para los organismos bilaterales y de ejecución, que presentan informes y proyectos en nombre de los países que operan al amparo del Artículo 5, y se les consulta durante todo el proceso de examen; y para las dependencias nacionales del ozono, que están a cargo de los proyectos financiados por el Fondo Multilateral en sus países. Dado que el Fondo Multilateral tiene por misión ayudar a los países que operan al amparo del Artículo 5 a cumplir con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal, la mayoría de los documentos y/o informes de las reuniones son por necesidad de naturaleza muy técnica, dado que describen los cambios técnicos necesarios para introducir una nueva tecnología y evaluar los costos adicionales asociados a esos cambios, o describen procesos y prácticas industriales sobre los cuales se adoptan las decisiones políticas pertinentes.

36. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno recordar que el sitio web del Fondo Multilateral forma parte de la estrategia de información del Fondo Multilateral¹⁷ que se diseñó en la 39ª reunión. El objetivo de la estrategia se vinculó a la misión impulsada por el cumplimiento del Fondo Multilateral y se centró en la transmisión de mensajes clave sobre el Fondo a tres públicos destinatarios: responsables de toma de decisiones y políticas gubernamentales, especialmente en los países que operan al amparo del Artículo 5; funcionarios de las dependencias nacionales del ozono y beneficiarios del Fondo; y responsables de las políticas mundiales y quienes ejercieron influencia sobre ellas. Se señaló que las estrategias del Fondo Multilateral, sus organismos de ejecución y la Secretaría del Ozono deberían tener como objetivo continuo la complementariedad y evitar duplicaciones. En su 40ª reunión, el Comité aprobó el plan de trabajo¹⁸ y un presupuesto único para la ejecución de la estrategia,¹⁹ incluyendo la mejora/creación de dos sitios web: un sitio web público (el contenido básico incluido se presentó en el plan de trabajo) para el público a fin de que sea la herramienta principal de sensibilización del público del Fondo Multilateral; y una intranet/extranet segura para actuar como plataforma de comunicaciones para el Comité Ejecutivo, la Secretaría y los organismos bilaterales y de ejecución.

37. La función de comunicación de la Secretaría la lleva a cabo el Oficial de Información, entre otras funciones, de conformidad con las decisiones del Comité Ejecutivo y las políticas del Fondo Multilateral. La función de centro de intercambio de información del Fondo Multilateral la lleva a cabo el PNUMA como organismo de ejecución. El Fondo Multilateral considera que la producción de productos de conocimiento tiene un papel importante que se basa en las actividades del Fondo y, por tanto brinda financiación al Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA para esta tarea. La Secretaría del Fondo elabora otros productos de conocimiento, tales como la orientación para la preparación de diversos tipos de propuestas de proyecto, u hojas informativas de proyectos de demostración, de conformidad con las decisiones del Comité Ejecutivo.

¹⁷ UNEP/OzL.Pro/ExCom/39/41

¹⁸ UNEP/OzL.Pro/ExCom/40/49

¹⁹ Decisión 40/53

Observaciones de la Secretaría

38. La Secretaría toma nota de la preocupación del equipo de evaluación y reconoce que la estrategia de información y el sitio web del Fondo Multilateral, desarrollado por la Secretaría en 2003, podrían estar obsoletos y deben examinarse y actualizarse. A este respecto, la Secretaría revisará la estrategia de información y presentará una estrategia actualizada para su consideración en la 91ª reunión. La Secretaría recomienda aplazar la consideración de los posibles recursos adicionales que puedan ser necesarios para aplicar esa estrategia hasta después de que el Comité Ejecutivo haya examinado el documento sobre un análisis de las repercusiones de la ejecución paralela o integrada de las actividades de eliminación de los HCFC y reducción de los HFC (decisión 84/86 b i)) a fin de tener una evaluación exhaustiva de los posibles recursos adicionales que la Secretaría pueda requerir.

Recomendación

39. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- (a) Tomar nota del informe que respondió a las cinco áreas de mejora clave identificadas en la Evaluación de 2019 del Fondo Multilateral por parte de la Red para la Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN), que figuraban en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/2/Add.2;
- (b) Tomar nota de que la Secretaría había adoptado medidas específicas para hacer frente a las observaciones de la MOPAN sobre las cinco áreas de la mejora mencionadas en el subapartado a) anterior;
- (c) Alentar a los organismos bilaterales y de ejecución a que consideren las constataciones y observaciones identificadas en la Evaluación mencionada en el subapartado a) anterior, al presentar documentos pertinentes para su examen por el Comité Ejecutivo; y
- (d) Pedir a la Secretaría que comunique a la Secretaría de la MOPAN la respuesta de la dirección sobre la Evaluación del Fondo Multilateral, que figura en el Anexo I del presente documento.

Anexo I

RESPUESTA DE LA SECRETARÍA DEL FONDO A LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE 2019 DE LA MOPAN DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Introducción

1. La Secretaría del Fondo Multilateral (Secretaría) expresa su aprecio a la Secretaría de la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales (MOPAN) y al equipo de evaluación por su profesionalidad y apoyo, y al Gobierno de Canadá como país encargado institucional para la evaluación.
2. La Secretaría toma nota con satisfacción de la presentación general proporcionada por la Secretaría de la MOPAN a los miembros del Comité Ejecutivo en su 86ª reunión celebrada en línea en marzo de 2021. Tal como se indica en el informe de la reunión, varios miembros expresaron su gratitud a la MOPAN por su informe de evaluación y su presentación del mismo; y tras el debate sobre este asunto, el Comité Ejecutivo, entre otras cosas, pidió a la Secretaría que preparase, para la 88ª reunión (que se celebrará en noviembre de 2021), un informe que responda a las cinco áreas clave de mejora identificadas en la Evaluación de 2019 del Fondo Multilateral, proporcionando información y redactando recomendaciones sobre esas áreas de mejora.
3. La Secretaría reconoce y aprecia el valor de las Evaluaciones de la MOPAN como una instantánea de diagnóstico del desempeño organizativo, y por ende, como herramienta constructiva de aprendizaje para las organizaciones evaluadas. La Secretaría acoge con satisfacción esta primera evaluación de la MOPAN del Fondo Multilateral, que resalta en general conclusiones muy positivas e identifica áreas de mejora, que el Comité Ejecutivo y la Secretaría ya han comenzado a examinar y abordar.

Principales conclusiones

4. La Secretaría acoge con satisfacción las principales conclusiones de la evaluación, entre ellas que el Fondo Multilateral y, por ende, el Comité Ejecutivo, pueden acreditar una contribución importante a la eliminación de las sustancias controladas en el marco del Protocolo de Montreal, y a la mitigación muy positiva e importante del impacto medioambiental, del impacto sobre la salud humana y el cambio climático.. También señala que el Fondo ha apoyado un cambio positivo en las políticas, legislaciones y sistemas normativos nacionales; las intervenciones han sido pertinentes y están bien alineadas con las prioridades de los países, y las relaciones de trabajo entre el Fondo Multilateral y las dependencias nacionales del ozono han sido fundamentales para la correcta aplicación del Protocolo de Montreal. Además, reconoce que el Fondo Multilateral tiene una visión extremadamente clara y definida a largo plazo basada en el calendario de control del Protocolo de Montreal; que la arquitectura organizativa es eficaz y duradera; y que el Fondo ha mantenido un enfoque único en su mandato, que es permitir que los países que operan al amparo del Artículo 5 cumplan con sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal.
5. La Secretaría destacaría que el éxito del Fondo Multilateral puede atribuirse a diversos factores, entre ellos la orientación que brinda el Comité Ejecutivo; la financiación continua que brindan al Fondo Multilateral partes que no operan al amparo del Artículo 5; la estrecha colaboración y asociación entre la Secretaría y los organismos bilaterales y de ejecución; y el papel clave y el apoyo de todos los Gobiernos de países que operan al amparo del Artículo 5 en la ejecución de las actividades respaldadas por el Fondo Multilateral. La Secretaría conviene en que el enfoque único centrado en el mandato del Fondo Multilateral es un activo importante que ha contribuido a su éxito, al tiempo que toma nota de los importantes beneficios climáticos, medioambientales y sociales que también se han logrado gracias a las actividades respaldadas por el Fondo Multilateral.

6. En la evaluación se constató que el Fondo Multilateral ha tardado en abordar el tema de la cuestión de género como cuestión transversal. A este respecto, en su 84ª reunión, el Comité Ejecutivo confirmó la importancia de la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos financiados por el Fondo Multilateral, y aprobó la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género. Los documentos del proyecto incluyen ahora una sección que describe cómo se ejecutará la política de incorporación de la perspectiva de género; además, la Secretaría presentará un examen de la aplicación de la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en la 90ª reunión, incluyendo oportunidades para fortalecer su ejecución.

7. La evaluación también detectó otras cuatro áreas del Fondo Multilateral que deberían reforzarse, incluida la función de evaluación, que es insuficientemente exigente, formativa y analítica; que podría ser beneficioso un marco de resultados, separado del calendario de control del Protocolo de Montreal, que aborde resultados intermedios e incluya un conjunto claro de medidas de desempeño; la necesidad de evaluar riesgos y capacidad de los socios, y de garantizar la sostenibilidad de los resultados alcanzados; y que una función de comunicación mejorada, que incluya un sitio web actualizado y fácil de usar, mejoraría la información pública y la rendición de cuentas. La Secretaría de la MOPAN podrá estimar oportuno tomar nota de que, tal como se detalla más detalladamente en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/88/2/Add.2, el Comité Ejecutivo está tomando medidas para abordar de forma activa cada una de esas debilidades.

Metodología MOPAN

8. La Secretaría aprecia la profesionalidad del equipo de evaluación de la MOPAN, y se hace eco de la apreciación expresada por los miembros del Comité del Comité Ejecutivo después de la presentación de la MOPAN de las conclusiones del informe. La Secretaría toma nota de que la metodología utilizada (MOPAN 3.0*) es bastante avanzada, y utiliza tanto indicadores clave de desempeño como numerosos micro-indicadores. Es posible que la MOPAN desee considerar la posibilidad de adaptar su metodología a las características de la organización que se está evaluando, especialmente en el caso de organizaciones altamente especializadas y técnicamente enfocadas, tales como el Fondo Multilateral.

Conclusión

9. La Secretaría aprecia la oportunidad de participar en su primera evaluación por parte de la MOPAN y acoge con satisfacción la perspectiva externa sobre el desempeño organizativo del Fondo Multilateral mediante el informe de evaluación. La Secretaría se compromete a conservar las fortalezas reconocidas del Fondo y a abordar las áreas de mejora identificadas.